Europ Assistance es ahora Redion

Nuevo nombre, misma forma de cuidar

Redion

EA Servicio Doméstico

Condiciones generales

Número de Póliza: LP3

Redion

Europ Assistance es ahora **Redion**

Índice

Información previa 5
Condiciones generales 7
Resumen de garantías y servicios 7
Definiciones 8
Glosario 8
Legislación aplicable a la presente póliza 9
Objeto del seguro 10
Garantías 11
1. Defensa Jurídica 11
2. Servicios de gestoría 13
Ámbito geográfico y temporal 14
Exclusiones 15
Tramitación de siniestros 16
Elección de abogado y procurador 17
Resolución de conflictos 18
Concurrencia de seguros 19
Abono de primas 20
Autorización expresa 21
Obligaciones del asegurado 22
Tratamiento de datos 23
¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? 23
¿Con qué finalidades se tratarán sus datos personales? 23
¿Cuál es la legitimación para el tratamiento? 23
¿Quiénes son los destinatarios de sus datos? 23
Tratamiento de datos de salud 24
Tratamiento de datos de terceros 24
¿Durante cuánto tiempo conservaremos los datos? 24
Ejercicio de sus derechos 25
Duración del seguro 26
Prescripción 26

Trámites en caso de reclamación por parte del asegurado.....27

Modalidad Documental

Información previa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al Tomador del Seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Redion, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, registrada con el número 451 366 405 RCS París, y domicilio en 89, Rue Taitbout, 75009 París Francia.
2. Que Redion S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo la clave E0243 y tiene su domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid.
3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.
4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.
5. Que la liquidación de Redion S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.
6. Que, en caso de queja o reclamación, Redion S.A., Sucursal en España pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web https://www.redion.es.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado “Defensa del cliente” de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

Servicio de Reclamaciones

Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid.

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44. 28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del Asegurado.

Condiciones generales

Resumen de garantías y servicios

Garantías y servicios incluidos en el Seguro de Gestión del servicio doméstico

1. Defensa jurídica
   a. Defensa jurídica en asuntos laborales
   b. Defensa jurídica penal
   c. Defensa jurídica de sanciones administrativas
   d. Reclamación de daños
   e. Asesoramiento jurídico y fiscal
2. Servicios de gestoría
   a. Alta, baja y modificación de datos
   b. Elaboración de nóminas

Definiciones

Todas las palabras y expresiones definidas a continuación tendrán el mismo significado en la Póliza.

Las definiciones aparecen en orden alfabético.

Glosario

Asegurado.

Persona física titular del interés objeto del seguro. En defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas de la Póliza. Se consideran asegurados a todos los miembros de la familia que convivan bajo el mismo techo.

Asegurador.

Redion S.A., Sucursal en España, (en adelante Redion) con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado; autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.

Póliza.

Documento escrito que contiene las estipulaciones del contrato de seguro: las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, las Especiales si proceden y los Suplementos o Apéndices que lo completan o modifican.

Prima.

Es el precio del seguro. El recibo de prima contendrá, adicionalmente, los recargos e impuestos aplicables legalmente.

Siniestro.

Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las coberturas de la Póliza y que haya ocurrido dentro del período de vigencia de esta.

Suma asegurada.

Es el límite máximo de la indemnización que asume el Asegurador y que se encuentra fijado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Tomador.

Persona física o jurídica que contrata la póliza con el Asegurador.

Legislación aplicable a la presente póliza

Las Leyes y Reglamentos más relevantes aplicables a la presente póliza son los siguientes:

- Ley 50/1980 de Contrato de Seguro
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados
- Ley 26/1984 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios
- RGPD y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal
- Disposición adicional trigésima novena de la ley 27/2011 de 1 de agosto de 2011 de Integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar dentro del Régimen General de la Seguridad Social

El Asegurador está sometido al control de la Dirección General de Seguros, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda español.

Objeto del seguro

Por el presente Contrato de Seguro el Asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a prestar al Asegurado las garantías y los servicios descritos en esta póliza derivados de la contratación de personal doméstico.

Garantías

1. Defensa Jurídica

c. Defensa jurídica en asuntos laborales

Este servicio ofrece la defensa jurídica del asegurado en los procedimientos laborales por hechos derivados del contrato de trabajo objeto del presente contrato de seguro.

Se establece una cantidad máxima de 10.000 € anuales para responder de los siguientes gastos:

- **Los honorarios y gastos del abogado.**
- **Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.**
- **Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.**
- **Los honorarios y gastos de peritos, cuando sean necesarios.**

d. Defensa jurídica penal

Este servicio ofrece protección jurídica en los procesos penales que se sigan contra el Asegurado por hechos derivados del objeto del presente contrato de seguro, así como la constitución de fianzas criminales en los casos que pueda decretar la autoridad judicial.

El Asegurador prestará al Asegurado los servicios de asistencia judicial y adelantará los gastos de defensa penal durante la instrucción, juicio oral y, en su caso, recursos frente a las acciones penales que se sigan en su contra.

Cuando la sentencia sea absolutoria o se sobresea el procedimiento, los gastos de defensa serán siempre a cargo del Asegurador, hasta el límite establecido en el presente contrato.

Cuando la mencionada sentencia declare que los hechos enjuiciados son constitutivos de infracción dolosa, los gastos de defensa serán a cargo del propio Asegurado, así como las costas judiciales. El Asegurador se reserva el derecho a reclamar de la persona defendida el importe de los gastos anticipados para su defensa, quedando el Asegurado obligado a su reintegro.

Se establece una cantidad máxima de 10.000 € anuales para responder de los siguientes gastos:

- **Los honorarios y gastos del abogado.**
- **Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.**
- **Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.**
- **Los honorarios y gastos de peritos, cuando sean necesarios.**

En aquellos procedimientos penales incluidos en el presente contrato, y con un límite de 10.000 € se garantiza la constitución de las fianzas judiciales necesarias para:

- **Obtener la libertad provisional del Asegurado.**

- **Avalar la presentación del Asegurado al juicio.**
- **Responder del pago de las costas judiciales con exclusión de las indemnizaciones y multas o sanciones de cualquier tipo.**

e. **Defensa jurídica de sanciones administrativas**

El Asegurador se encargará de defender, en vías administrativa y contenciosa, los intereses del Asegurado en caso de sanción administrativa por cualquier incidencia relacionada con la situación del empleado de hogar.

Se establece una cantidad máxima de 10.000 € anuales para responder de los siguientes gastos:

- **Los honorarios y gastos del abogado.**
- **Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.**
- **Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.**
- **Los honorarios y gastos de peritos, cuando sean necesarios.**

f. **Reclamación de daños**

El Asegurador garantiza los gastos necesarios para la reclamación al empleado de hogar, en la jurisdicción civil y penal, de los daños y perjuicios directamente causados con motivo de la relación laboral objeto de la presente póliza.

Se establece una cantidad máxima de 10.000 € anuales para responder de los siguientes gastos:

- **Los honorarios y gastos del abogado.**
- **Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.**
- **Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.**
- **Los honorarios y gastos de peritos, cuando sean necesarios.**

El Asegurador no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

g. **Asesoramiento jurídico y fiscal**

El Asegurador dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el Asegurado y/o el empleado de hogar referente al objeto del presente seguro y circunscrita a la legislación española. Entre otros, se dará respuesta a cuestiones laborales, fiscales, civiles, sobre legislación de extranjería, etc. El horario de consulta será de 9:00 a 19:00horas de lunes a viernes. Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (excepto festivos y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

h. Adicionalmente, se prestará, las 24 horas del día, ayuda legal en caso de que se produzca una situación objetiva de urgencia en un tema relacionado con el objeto de la presente póliza de seguro.

No se prestará este servicio al empleado de hogar si su consulta supone un conflicto de intereses con el contratante.

Estos servicios se prestarán verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

2. Servicios de gestoría

Estos servicios se limitan a un cambio al año de empleado del hogar.

i. Alta, baja y modificación de datos

El Asegurador prestará un servicio de elaboración y presentación de toda la documentación necesaria para dar de alta al empleado de hogar en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar. Entre otros, se incluyen los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo temporal o indefinido.
- Formularios correspondientes de la Seguridad Social.

En caso de baja del empleado del hogar se realizarán todos los trámites necesarios y se gestionará la baja ante la Seguridad Social. Se incluye el cálculo y elaboración del finiquito.

De igual forma, se comunicarán todas las modificaciones de los datos correspondientes al empleador, al empleado y a las condiciones de contratación.

j. Elaboración de nóminas

El Asegurador, con la información facilitada por el Asegurado, elaborará las nóminas correspondientes al empleado de hogar. Las nóminas se remitirán mensualmente en formato electrónico siendo responsabilidad del Asegurado su entrega al empleado del hogar.

Ámbito geográfico y temporal

Las coberturas incluidas en esta Póliza serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles.

Son objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la póliza.

Exclusiones

En ningún caso estarán cubiertos por esta póliza los siguientes supuestos:

- **Cualquier gestión relacionada con empleados de hogar extranjeros que no tengan regularizada su situación legal en España.**
- **Los siniestros, asistencias o servicios originados por hechos ajenos al ámbito doméstico como los derivados de actividades profesionales o empresariales.**
- **Supuestos en los que el Asegurado oculte información o hechos relevantes para la gestión del siniestro.**
- **Pérdidas económicas directas sufridas como consecuencia del siniestro amparado por la presente póliza.**
- **El cumplimiento de las obligaciones impuestas al Asegurado por sentencia o resolución administrativa.**
- **El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones.**
- **El dolo y los siniestros causados por mala fe del asegurado.**
- **Los hechos producidos antes de la entrada en vigor de la póliza.**

Con independencia de las acciones legales oportunas que puedan emprenderse, Redion se exime de cualquier responsabilidad derivada de fraude, dolo, engaño o falsificación de cualquier documento, oficial o privado, necesario para la prestación del servicio.

Tramitación de siniestros

Cualquier hecho que pueda motivar las prestaciones de esta póliza, debe ser declarado por el Tomador o el Asegurado, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.

Si se trata de un juicio rápido, o de cualquier otra actuación judicial o administrativa de carácter inmediato, el Tomador, Asegurado o Beneficiario deberá realizar la comunicación al Asegurador en un plazo no superior a 24 horas.

El Asegurador, en caso de incumplimiento de estos plazos y siempre que no haya tenido conocimiento del siniestro por otro medio, podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

La prestación de los servicios y las coberturas amparadas por este contrato será solicitada por los Asegurados directamente por teléfono al Asegurador quién iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente. El Asegurador pondrá en exclusiva y a disposición de los Asegurados el teléfono 91.514.13.13 en horario de 9 a 21 horas, de lunes a domingo.

También se obliga a colaborar con el Asegurador en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de los datos que aparecen en este contrato en caso de que cambien.

Elección de abogado y procurador

El Asegurado tendrá derecho a elegir libremente al procurador y abogado que hayan de representarle y defenderle en cualquier clase de procedimiento, trámite o gestión cubierta por esta garantía.

El asegurado tendrá, asimismo, derecho a la libre elección de abogado y procurador en los casos en que se presente conflicto de intereses entre las partes del contrato. El abogado y procurador designados por el Asegurado no estarán sujetos, en ningún caso, a las instrucciones del Asegurador. Antes de su nombramiento, el Asegurado comunicará al Asegurador el nombre del abogado y procurador elegido.

Los honorarios máximos aplicables serán los fijados como orientativos por el Colegio Profesional correspondiente hasta el límite cuantitativo establecido en estas condiciones. Los derechos del procurador, cuando su intervención sea preceptiva, serán abonados conforme al arancel o baremo.

Resolución de conflictos

En caso de producirse un conflicto de intereses entre las partes, el Asegurador comunicará tal circunstancia al Asegurado, a fin de que éste pueda decidir sobre la designación del abogado o procurador que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

Concurrencia de seguros

En caso de producirse sobreseguro por la existencia de más de un seguro amparando cualquiera de las coberturas incluidas en el presente contrato, los aseguradores contribuirán al pago de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite, el asegurado puede pedir a cada asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato de seguro.

Abono de primas

El Tomador está obligado al pago de la Prima en el momento de la perfección del contrato. La prima por cada renovación anual debe abonarse en los correspondientes vencimientos.

La Prima habrá de abonarse, salvo pacto en contrario, en el domicilio del Tomador.

En caso de impago de la Prima, si se trata de la primera anualidad, no comenzarán los efectos de la cobertura, y el Asegurador podrá resolver el contrato o exigir el pago de la Prima pactada. El impago de las anualidades sucesivas producirá, una vez transcurrido un mes desde el vencimiento, la suspensión de las garantías de la Póliza. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Tomador pague la Prima.

Autorización expresa

El Asegurado autoriza al Asegurador a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre cuantos, escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes o gestiones sean oportunas con el fin de cumplir con el objeto del presente seguro.

Obligaciones del asegurado

El Asegurado se obliga a colaborar diligentemente con Redion en todas las gestiones relacionadas con los servicios y garantías que ofrece el presente contrato como, por ejemplo:

1. Entregar, con la antelación suficiente, toda la documentación necesaria para poder gestionar la misma dentro de los plazos establecidos legalmente.
2. Comunicar, en un plazo máximo de 24 horas, la baja laboral del empleado de hogar a efectos de gestionar la misma dentro del plazo establecido legalmente.
3. Comunicar las bajas y altas médicas del empleado de hogar en un plazo máximo de tres días desde la fecha de baja o alta.

Redion declina cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de los plazos legales por retraso en el envío de la documentación por parte del Asegurado o del empleado de hogar.

Tratamiento de datos

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Redion S.A., Sucursal en España (en adelante, la "Compañía Aseguradora")

NIF: W-2504100-E

Domicilio: Paseo de la Castellana, 13 Madrid.

Delegado de Protección de Datos (DPO): puede contactar con el DPO mediante escrito dirigido al Domicilio de la Compañía Aseguradora, indicando en la referencia "Delegado de Protección de Datos", o escribiendo a la dirección de correo electrónico: delegadoprotdatos.es@redion.com

¿Con qué finalidades se tratarán sus datos personales?

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento?

- Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.
- Interés Legítimo.
- Obligación Legal.

¿Quiénes son los destinatarios de sus datos?

- Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, para gestionar la relación contractual que mantenemos con Usted.
- La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.

- Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.
- El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo con las previsiones establecidas legalmente.
- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.
- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Tratamiento de datos de salud

La Compañía Aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía Aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía Aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

Tratamiento de datos de terceros

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿Durante cuánto tiempo conservaremos los datos?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad.

En este sentido, los criterios que Redion S.A., Sucursal en España utiliza para fijar los plazos de conservación de los datos son determinados de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación y normativas aplicables.

En particular, la legislación de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo –en caso de ser aplicable- establece la obligación de conservar los datos durante un plazo de diez años y la normativa mercantil establece un plazo de conservación de seis años desde la terminación del contrato celebrado entre las partes.

Ejercicio de sus derechos

El usuario, en cualquier momento y de manera gratuita, puede escribir a la dirección señalada en el encabezado de esta Política de Privacidad o al siguiente email delegadoprotdatos.es@redion.com, adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, para:

- Acceder a sus datos personales y obtener confirmación acerca de si en Redion S.A., Sucursal en España, se están tratando datos personales del usuario.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos personales cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, u oponerse al tratamiento.
- Obtener de Redion S.A., Sucursal en España, la limitación del tratamiento de los datos en los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Revocar, en su caso, el consentimiento prestado.
- Obtener intervención humana, expresar su punto de vista e impugnar decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecten significativamente.
- Puede también interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que no se han respetado sus derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, situada en el Paseo de la Castellana, 141 (Edificio Cuzco IV, planta 9), 28046, Madrid.

Para su ejercicio, el interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO), mediante escrito dirigido a Redion S.A., Sucursal en España, Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, o escribiendo a la dirección de correo electrónico delegadoprotdatos.es@redion.com

Duración del seguro

El presente seguro se contrata por anualidades renovables de forma automática desde su efecto salvo preaviso por escrito en contra de cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha anual de vencimiento.

Prescripción

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse.

Trámites en caso de reclamación por parte del asegurado

Nosotros ponemos a Su a disposición un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web https://www.redion.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Paseo de la Castellana, 130 - 28046- MADRID

reclamaciones.es@redion.com

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44 - 28046- MADRID

http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx

El Tomador reconoce haber leído, y las acepta expresamente, las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en el presente contrato.

•

Redion S.A., Sucursal en España
Paseo de la Castellana, 130. 28046 Madrid
W-2504100-E - Inscripción 1.ª en Registro Mercantil de Madrid el 18-12-2019.
Hoja M-709205. Folio 153. Tomo 39930. Libro de Sociedades